

DECRETO DE RECTORIA

Académico N° 49/2016

REF.: Declara modificado Decreto de Rectoría Académico N° 53/2014, rectificado por el Decreto de Rectoría Académico N° 53/2015, que estableció Reglamento Académico y Plan de Estudios del Programa de “Magíster en Ciencias con mención en Física” aplicable a contar de la cohorte de ingreso 2016 y fija texto vigente.

Valparaíso, 26 de septiembre de 2016

VISTOS:

- 1. El Decreto de Rectoría Académico N° 53/2014 rectificado por el Decreto de Rectoría Académico N° 53/2015, que estableció el nuevo Reglamento Académico y Plan de Estudios del Programa de “Magíster en Ciencias con mención en Física”;*
- 2. Las modificaciones al citado Reglamento Académico y Plan de Estudios aprobadas por parte del Consejo del Instituto de Física en su sesiones de 24 de mayo y 24 de agosto de 2016;*
- 3. El parecer favorable otorgado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias en sus sesiones de fecha 29 de junio y 7 de septiembre del presente año;*
- 4. Lo informado por la Dirección de Estudios Avanzados en su memorándum DEA N° 95/2016 de 8 de julio del presente año;*
- 5. La aprobación del Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, según consta en su oficio VRIEA 066/2016 de 18 de julio de 2016; y*
- 6. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.*

DECRETO:

1. Declárase modificado para todos los efectos el Decreto de Rectoría Académico N°53/2014, rectificado por el Decreto de Rectoría Académico N°53/2015, que estableció el nuevo Reglamento Académico y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Ciencias con mención en Física en los términos que a continuación se indican:

a) Sustitúyase el artículo 1 en la forma que se expresa a continuación:

“1. El Programa de Magíster en Ciencias con mención en Física es un programa de postgrado cuyo objetivo es formar graduados con conocimientos profundos y especializados en Física, capaces de desarrollar investigaciones colaborativas en temas de esta disciplina, utilizando para ello el pensamiento reflexivo y analítico.

El graduado tendrá las siguientes competencias de formación disciplinar:

- a) *Conocimientos profundos en diversos campos de la disciplina: Mecánica Clásica, Electrodinámica, Física Estadística, Física Cuántica y Física Experimental y, asimismo, contará con especialización en una de las principales líneas de investigación del Instituto: Cosmología y Gravitación o Sistemas Complejos.*
- b) *Capacidad de trabajar con autonomía y responsabilidad en la planificación y realización de proyectos de investigación en colaboración con otros investigadores.*
- c) *Capacidad de exponer y comunicar resultados científicos”.*

b) Reemplázase el artículo 14, por el siguiente:

“14. El currículum conducente al grado de Magíster en Ciencias con mención en Física contempla setenta y seis (76) créditos PUCV, equivalentes a ciento catorce (114) créditos SCT, distribuidos en ocho asignaturas, con un total de cincuenta y seis (56) créditos PUCV, equivalentes a ochenta y cuatro (84) créditos STC y una tesis de grado con veinte (20) créditos PUCV que corresponden a treinta (30) créditos STC”.

c) Sustitúyase el artículo 15, por el siguiente:

“15. El plan de estudios está conformado por las siguientes asignaturas:

Sigla y N°	Asignatura	Créditos PUCV	Créditos SCT
<i>FIS 7000</i>	<i>Laboratorio</i>	<i>6</i>	<i>9</i>
<i>FIS 7100</i>	<i>Métodos de la Física Matemática</i>	<i>6</i>	<i>9</i>
<i>FIS 7200</i>	<i>Mecánica Clásica</i>	<i>6</i>	<i>9</i>
<i>FIS 7300</i>	<i>Electrodinámica</i>	<i>6</i>	<i>9</i>
<i>FIS 7400</i>	<i>Mecánica Cuántica</i>	<i>6</i>	<i>9</i>
<i>FIS 7500</i>	<i>Mecánica Estadística</i>	<i>6</i>	<i>9</i>
<i>FIS 760</i>	<i>Seminario de Especialización</i>	<i>10</i>	<i>15</i>
<i>FIS 780</i>	<i>Seminario de Investigación</i>	<i>10</i>	<i>15</i>

”

d) Reemplázase el artículo 16 por el siguiente:

“16. La tesis de Grado será inscrita, para el sólo efecto de su registro, como asignatura, bajo la denominación “FIS 790 Tesis” 20 créditos PUCV, equivalentes a 30 créditos SCT”.

e) Sustitúyase el artículo 30 por el que se señala a continuación:

“30. Podrán solicitar las homologaciones automáticas que a continuación se indican sólo aquellos alumnos que hayan aprobado la o las asignaturas base que más adelante se mencionan con una calificación igual o superior a 5,0 (cinco coma cero décimas), para lo cual el Director del Programa remitirá a la Dirección de Estudios Avanzados el detalle de los alumnos y las asignaturas homologadas:

Asignatura base DRA 7/2011	Créditos	Asignaturas homologadas DRA N° 53/2014 rectificado por DRA N°53/2015	Créditos PUCV	Créditos SCT
<i>FIS 1436 Laboratorio Avanzado</i>	4	<i>FIS 7000 Laboratorio</i>	6	9
<i>FIS 1241 Métodos Matemáticos 1</i>	4	<i>FIS 7100 Métodos de la Física Matemática</i>	6	9
<i>FIS 1325 Mecánica Clásica 2</i>	4	<i>FIS 7200 Mecánica Clásica</i>	6	9
<i>FIS 1333 Teoría Electromagnética 2</i>	4	<i>FIS 7300 Electrodinámica</i>	6	9
<i>FIS 1426 Mecánica Cuántica 2</i>	5	<i>FIS 7400 Mecánica Cuántica</i>	6	9
<i>FIS 1422 Física Estadística</i>	5	<i>FIS 7500 Mecánica Estadística</i>	6	9

y

Asignatura base DRA 73/2015, DRA 75/2015	Créditos	Asignaturas homologadas DRA N° 53/2014 rectificado por DRA N° 53/2015	Créditos PUCV	Créditos SCT
<i>FIS 1421 Técnicas Experimentales</i>	4	<i>FIS 7000 Laboratorio</i>	6	9
<i>FIS 1242 Métodos Matemáticos de la Física</i>	4	<i>FIS 7100 Métodos de la Física Matemática</i>	6	9
<i>FIS 1335 Mecánica Clásica</i>	4	<i>FIS 7200 Mecánica Clásica</i>	6	9
<i>FIS 1348 Electrodinámica</i>	5	<i>FIS 7300 Electrodinámica</i>	6	9
<i>FIS 1336 Mecánica Cuántica 1</i>	4	<i>FIS 7400 Mecánica Cuántica</i>	6	9
<i>FIS 1422 Física Estadística</i>	5	<i>FIS 7500 Mecánica Estadística</i>	6	9

f) Sustitúyase el artículo 31 en los términos que se expresan a continuación:

“31. Establécense, además, las siguientes homologaciones automáticas, las que podrán hacerse efectivas únicamente respecto a aquellos alumnos que hayan aprobado las asignaturas base que más adelante se señalan con una calificación igual o superior a 5,0 (cinco como cero décimas), para lo cual el Director procederá de la misma forma establecida en el artículo 30.

<i>Asignatura base DRA 52/88</i>	<i>Créditos</i>	<i>Asignaturas homologadas DRA N° 53/2014 rectificado por DRA N° 53/2015</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>FIS 700 Laboratorio</i>	7	<i>FIS 7000 Laboratorio</i>	6	9
<i>FIS 710 Métodos de la Física Matemática</i>	7	<i>FIS 7100 Métodos de la Física Matemática</i>	6	9
<i>FIS 720 Mecánica Teórica</i>	7	<i>FIS 7200 Mecánica Clásica</i>	6	9
<i>FIS 730 Electrodinámica</i>	7	<i>FIS 7300 Electrodinámica</i>	6	9
<i>FIS 740 Mecánica Cuántica</i>	7	<i>FIS 7400 Mecánica Cuántica</i>	6	9
<i>FIS 750 Termodinámica y Mecánica Estadística</i>	7	<i>FIS 7500 Mecánica Estadística</i>	6	9

”

g) Reemplázase el texto del artículo 33 por el siguiente:

“33. Declárase para todos los efectos que las modificaciones que da cuenta el presente decreto son aplicables a contar de la promoción de ingreso año 2016”.

2. En mérito de lo establecido en el punto resolutivo anterior, el texto vigente del Reglamento Académico y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Ciencias mención Física es el que se señala a continuación:

REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FÍSICA

Título I

Normas Generales

1. *El Programa de Magíster en Ciencias con mención en Física es un programa de postgrado cuyo objetivo es formar graduados con conocimientos profundos y especializados en Física, capaces de desarrollar investigaciones colaborativas en temas de esta disciplina, utilizando para ello el pensamiento reflexivo y analítico.*

El graduado tendrá las siguientes competencias de formación disciplinar:

- a) *Conocimientos profundos en diversos campos de la disciplina: Mecánica Clásica, Electrodinámica, Física Estadística, Física Cuántica y Física Experimental y, asimismo, contará con especialización en una de las principales líneas de investigación del Instituto: Cosmología y Gravitación o Sistemas Complejos.*
- b) *Capacidad de trabajar con autonomía y responsabilidad en la planificación y realización de proyectos de investigación en colaboración con otros investigadores.*

- c) *Capacidad de exponer y comunicar resultados científicos.*
2. *El grado de Magíster en Ciencias con mención en Física se conferirá al alumno que dé íntegro cumplimiento a las exigencias académicas establecidas en este reglamento académico y en su plan de estudios.*
3. *El programa se impartirá bajo las siguientes dos modalidades:*
- a) *El plan de estudios correspondiente a la modalidad 1 tendrá una duración mínima de cuatro semestres y una duración máxima de seis semestres.*
- b) *El plan de estudios de la modalidad 2 tendrá una duración mínima de cinco semestres y una duración máxima de siete semestres.*

TITULO II
DE LA DIRECCION DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CIENCIAS
CON MENCIÓN EN FÍSICA

4. *El programa será administrado por un Director, quien será un profesor jerarquizado del Instituto de Física y será nombrado en el cargo por el Rector, a proposición del Decano de la Facultad de Ciencias, oído el parecer del Director del Instituto de Física.*

El Director tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el presente Reglamento, así como también el Reglamento General de Estudios de Postgrado.

5. *Existirá un Comité del Programa que estará conformado por su Director y por al menos tres académicos pertenecientes al claustro del programa, nombrados por el Director. El citado Comité será un órgano consultivo del Director del Programa que asesorará a éste en la gestión académica y reglamentaria del programa.*
6. *Existirá, además, un Comité de Admisión el que estará conformado por dos profesores pertenecientes al Comité de Programa nombrados por el Director del mismo, quien estará a cargo de la selección de los postulantes.*

TÍTULO III
REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INGRESO

7. *La Vicerrectoría de Investigación y Estudios Avanzados, a través de la Dirección de Estudios Avanzados y a proposición del Director del Programa, fijará los cupos de ingreso y el período de postulación al mismo.*
8. *Podrán postular a la modalidad 1, aquellas personas que estén en posesión del grado académico de Licenciado en Física o en disciplinas afines, otorgado en Chile o en el extranjero y siempre que el nivel y el contenido curricular del mismo sean considerados suficientes por el Comité de Admisión del programa.*

9. Podrán postular a la modalidad 2, aquellas personas que estén en posesión de un título profesional de Profesor de Física, Ingeniero o de un grado de licenciado y/o título profesional equivalente, otorgado en Chile o en el extranjero, siempre que el nivel y el contenido curricular del mismo sean considerados suficientes por el Comité de Admisión del Programa.

10. Los postulantes deberán acompañar los siguiente documentos:

- a) Currículum Vitae,
- b) Certificado de grado y/o título
- c) Certificado de concentración de notas, y
- d) Dos cartas de recomendación.

11. El Comité de Admisión podrá determinar la necesidad que, un postulante ingresado a la modalidad 2, deba cursar y aprobar determinadas asignaturas de nivelación, durante el primer semestre del programa. De dicha circunstancia, deberá dejarse constancia en la resolución de ingreso al programa.

La calificación mínima de aprobación de estas asignaturas será de 4.0 (cuatro y cero décimas).

12. Corresponderá al Comité de Admisión informar al Comité del Programa sobre la nómina de postulantes aceptados en el programa.

13. El Director del Programa propondrá a la Dirección de Estudios Avanzados la nómina de postulantes seleccionados, con el fin que ella emita las correspondientes resoluciones de ingreso. Copia de ésta deberá adjuntarse en los respectivos expedientes de grado.

TÍTULO IV DEL PLAN DE ESTUDIOS

14. El currículum conducente al grado de Magíster en Ciencias con mención en Física contempla setenta y seis (76) créditos PUCV, equivalentes a ciento catorce (114) créditos SCT, distribuidos en ocho asignaturas, con un total de cincuenta y seis (56) créditos PUCV, equivalentes a ochenta y cuatro (84) créditos STC y una tesis de grado con veinte (20) créditos PUCV que corresponden a treinta (30) créditos STC.

15. El plan de estudios está conformado por las siguientes asignaturas:

Sigla y N°	Asignatura	Créditos PUCV	Créditos SCT
FIS 7000	Laboratorio	6	9
FIS 7100	Métodos de la Física Matemática	6	9
FIS 7200	Mecánica Clásica	6	9
FIS 7300	Electrodinámica	6	9
FIS 7400	Mecánica Cuántica	6	9
FIS 7500	Mecánica Estadística	6	9
FIS 760	Seminario de Especialización	10	15
FIS 780	Seminario de Investigación	10	15

16. *La tesis de Grado será inscrita, para el sólo efecto de su registro, como asignatura, bajo la denominación “FIS 790 Tesis” 20 créditos PUCV, equivalentes a 30 créditos SCT.*

17. *Todo alumno debe acreditar el conocimiento de inglés en un nivel medio, antes de la obtención del grado de Magíster en Ciencias con mención en Física. Esta acreditación se realizará a través del instrumento que determine el Comité del Programa. Los alumnos tomarán conocimiento de esta exigencia al momento de su postulación.*

El alumno que no acredite poseer un dominio medio de inglés, tendrá una segunda oportunidad para acreditar el cumplimiento de esa exigencia. Una nueva reprobación importará la eliminación del alumno del programa.

18. *El rendimiento de los alumnos se evaluará de acuerdo con las normas de control y exigencias de asistencia que cada profesor señale al inicio de cada asignatura, previa conformidad otorgada por la Dirección del Programa.*

19. *La escala de calificaciones será de 1,0 (uno y cero décimas) a 7,0 (siete y cero décimas). La calificación mínima de aprobación será 5,0 (cinco y cero décimas).*

Toda calificación deberá expresarse con un decimal.

TÍTULO V DE LA TESIS Y LA COLACIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER

20. *El alumno a quien sólo le reste aprobar las asignaturas “FIS 760 Seminario de Especialización” y “FIS 780 Seminario de Investigación” deberá escoger un profesor guía entre los profesores adscritos al programa. Dicho profesor, con el acuerdo del alumno y previa aprobación del Comité del Programa, elegirá un tema de investigación y procederá a inscribir la tesis en el registro de tesis que al efecto llevará el Director del Programa.*

21. *La Tesis será evaluada por el profesor guía al término del semestre, con los conceptos de aprobado o reprobado, en base al respectivo informe final.*

El alumno que repruebe la Tesis quedará eliminado del programa.

22. *Aprobado el informe final, el candidato presentará su tesis ante la Comisión de Tesis, para su calificación.*

23. *La Comisión de Tesis estará integrada por al menos tres profesores del programa nombrados por su Director. Uno de ellos será el profesor guía. Participará en dicha comisión, al menos, un profesor de otra universidad.*

24. *La Comisión de Tesis tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para calificar la tesis presentada por el alumno, conforme a la escala señalada en el artículo 19 de este decreto.*

Antes del vencimiento del plazo que da cuenta el inciso anterior, la Comisión de Tesis podrá solicitar al Director del Programa prorrogar dicho plazo hasta por un máximo de quince días, cuando considere que ese plazo es insuficiente para cumplir su cometido.

La nota mínima de aprobación será 5.0 (cinco y cero décimas). El alumno que obtenga una calificación inferior a 5.0 (cinco y cero décimas) quedará eliminado del programa.

25. *Aprobada la tesis, el candidato deberá efectuar la exposición y defensa de la misma en un Examen de Grado que tendrá carácter público.*

El Examen de Grado será rendido ante una comisión que será presidida por el Director del Instituto de Física e integrado, al menos, por el Director del Programa y los miembros de la Comisión de Tesis.

La calificación del Examen de Grado será numérica y considerará el trabajo de tesis, su exposición y la defensa.

26. *La calificación final de graduación será el promedio de calificaciones del Examen de Grado y la calificación promedio de todas las asignaturas del currículo.*

Si el promedio fuese fraccionario, la comisión deberá aproximarlos al entero más cercano.

27. *El grado de Magíster en Ciencias con mención en Física se conferirá al candidato matriculado en este programa que hubiere previamente aprobado las asignaturas de nivelación, si procediese, las asignaturas del plan, la acreditación de Inglés y elaborado y aprobado una Tesis de Grado y rendido satisfactoriamente el Examen de Grado.*

28. *El Director del Programa remitirá el expediente de grado de Magíster en Ciencias con mención en Física al Decano de la Facultad de Ciencias, quién elevará los antecedentes a la Vicerrectoría de Investigación y Estudios Avanzados, a través de la Dirección de Estudios Avanzados, en el que se indicará la calificación numérica final obtenida por el candidato. Dicha calificación deberá considerar un decimal.*

TÍTULO VI DEL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

29. *Las solicitudes de reconocimiento de estudio serán presentadas por los alumnos, para su resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Postgrado.*

30. *Podrán solicitar las homologaciones automáticas que a continuación se indican sólo aquellos alumnos que hayan aprobado la o las asignaturas base que más adelante se mencionan con una calificación igual o superior a 5,0 (cinco coma cero décimas), para lo cual el Director del Programa remitirá a la Dirección de Estudios Avanzados el detalle de los alumnos y las asignaturas homologadas:*

<i>Asignatura base DRA 7/2011</i>	<i>Créditos</i>	<i>Asignaturas homologadas DRA N° 53/2014 rectificado por el DRA N° 53/2015</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>FIS 1436 Laboratorio Avanzado</i>	4	<i>FIS 7000 Laboratorio</i>	6	9
<i>FIS 1241 Métodos Matemáticos 1</i>	4	<i>FIS 7100 Métodos de la Física Matemática</i>	6	9
<i>FIS 1325 Mecánica Clásica 2</i>	4	<i>FIS 7200 Mecánica Clásica</i>	6	9
<i>FIS 1333 Teoría Electromagnética 2</i>	4	<i>FIS 7300 Electrodinámica</i>	6	9
<i>FIS 1426 Mecánica Cuántica 2</i>	5	<i>FIS 7400 Mecánica Cuántica</i>	6	9
<i>FIS 1422 Física Estadística</i>	5	<i>FIS 7500 Mecánica Estadística</i>	6	9

y

<i>Asignatura base DRA 73/2015, DRA 75/2015</i>	<i>Créditos</i>	<i>Asignaturas homologadas DRA N° 53/2014 rectificado por el DRA N° 53/2015</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>FIS 1421 Técnicas Experimentales</i>	4	<i>FIS 7000 Laboratorio</i>	6	9
<i>FIS 1242 Métodos Matemáticos de la Física</i>	4	<i>FIS 7100 Métodos de la Física Matemática</i>	6	9
<i>FIS 1335 Mecánica Clásica</i>	4	<i>FIS 7200 Mecánica Clásica</i>	6	9
<i>FIS 1348 Electrodinámica</i>	5	<i>FIS 7300 Electrodinámica</i>	6	9
<i>FIS 1336 Mecánica Cuántica 1</i>	4	<i>FIS 7400 Mecánica Cuántica</i>	6	9
<i>FIS 1422 Física Estadística</i>	5	<i>FIS 7500 Mecánica Estadística</i>	6	9

31. Establécense, además, las siguientes homologaciones automáticas, las que podrán hacerse efectivas únicamente respecto a aquellos alumnos que hayan aprobado las asignaturas base que más adelante se señalan con una calificación igual o superior a 5,0 (cinco como cero décimas), para lo cual el Director procederá de la misma forma establecida en el artículo 30.

<i>Asignatura base DRA 52/88</i>	<i>Créditos</i>	<i>Asignaturas homologadas DRA 53/2014 rectificado por el DRA N° 53/2015</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>FIS 700 Laboratorio</i>	7	<i>FIS 7000 Laboratorio</i>	6	9
<i>FIS 710 Métodos de la Física Matemática</i>	7	<i>FIS 7100 Métodos de la Física Matemática</i>	6	9
<i>FIS 720 Mecánica Teórica</i>	7	<i>FIS 7200 Mecánica Clásica</i>	6	9
<i>FIS 730 Electrodinámica</i>	7	<i>FIS 7300 Electrodinámica</i>	6	9
<i>FIS 740 Mecánica Cuántica</i>	7	<i>FIS 7400 Mecánica Cuántica</i>	6	9
<i>FIS 750 Termodinámica y Mecánica Estadística</i>	7	<i>FIS 7500 Mecánica Estadística</i>	6	9

TITULO VII
DE LA INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO Y SU VIGENCIA

32. *Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cuyas normas serán de aplicación subsidiaria. Con todo, las dudas o dificultades que se susciten en la aplicación del presente reglamento serán resueltas por el Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, conforme a las pautas que fije el Consejo Superior.*
33. *Declárase para todos los efectos que las modificaciones que da cuenta el presente decreto son aplicables a contar de la promoción de ingreso año 2016.*

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

FERNANDO CASTILLO SALFATE
Secretario General Subrogante

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

FERNANDO CASTILLO SALFATE
Secretario General Subrogante
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V°B° Contraloría
Distribución:
Varios